OTROS DATOS Código para validación: 2JXR2-Q6UHQ-LN6DP	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 26/02/2024 09:50	FIRMADO 26/02/2024 09:50
DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA INVIERTE 1PROCD	IDENTIFICADORES	
Declinition	IDENTIFICADORES	



Página 1 de 4

Ayuntamiento de Cádiz

Con fecha 20 de febrero de 2024, D. Beatriz Gandullo Sosa, Vicepresidenta del IFEF, ha dictado resolución N.º 2024/32, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (PRIMER PROCEDIMIENTO SOLICITUDES HASTA EL 30/06/2023)

ANTECEDENTES:

El día 16 de junio de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz N.º113 la convocatoria del ejercicio 2023 del Programa Invierte en Cádiz, al amparo de las "Bases reguladoras y convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local" aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en fecha 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día.

La convocatoria anual establece que las solicitudes podrán presentarse hasta el 30/06/2024, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.

El primer plazo estuvo abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. hasta el 30 de junio de 2023.

El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :

P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN-7 solicitudes

P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS-1 solicitud

De conformidad con lo establecido en el punto 2 del artículo 14 se procedió a la comprobación del cumplimiento del requisito de estar al corriente de obligaciones con Seguridad Social, tributarias y ante el Ayuntamiento de Cádiz; dos solicitantes no pueden adquirir la condición de beneficiarias por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudores del Ayuntamiento de Cádiz.

Se procede a revisar el resto de solicitudes, requeriendo **subsanación** un total de **4 expedientes**. En fecha 25 de julio de 2023 se publicó en la página web del IFEF en el apartado correspondiente a las notificaciones y publicaciones del procedimiento del **PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ**, el requerimiento de subsanación conjunto, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 11 de las bases reguladoras, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de subsanación comenzó el 26 de julio de 2023 finalizando el 8 de agosto de 2023. Una vez finalizado éste se procedió a la revisión de los expedientes desde el Área de Promoción Económica.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, incluyendo la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución es la Vicepresidencia del IFEF que actuará asistida por la Comisión de Valoración, que de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en fecha 6 de noviembre de 2023, se reunió y procedió a la evaluación de los expedientes presentados de la tipología de proyectos P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN y P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS, procediéndose a las valoraciones de los proyectos, ordenadas por puntuación, con los datos consignados por los solicitantes en el autobaremo, con las puntuaciones otorgadas a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras, según consta en el Acta nº 1/2023 de la citada Comisión de Valoración, en la que se aprueba la valoración de los expedientes; proponiéndose los beneficiarios provisionales, así como la exclusión de las solicitudes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación opia impresa del documento electrónico (Ref: 156723 2JXR2-Q6UHQ-LN6DP 3C9302E17678896FD532548BE14606E851171196) robar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadan

Cuesta de las Calesas, 39, 11006, Cádiz - Telf.: +34 956290213 - http://www.ifef.es - E-mail: instituto.fomento@cadiz.es

Código para validación: 2JXR2-Q6UHQ-LN6DP

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 26/02/2024 09:50 ESTADO

FIRMADO 26/02/2024 09:50



tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz; procediendo a dar traslado de la evaluación efectuada a la Comisión Coordinadora de subvenciones, de acuerdo al punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz (BOP 29/12/2005).

La Comisión Coordinadora de Subvenciones en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, en su punto segundo del orden del día dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los asistentes.

Mediante Resolución de fecha 5 de diciembre de 2023 N.º 2023/263 de la Vicepresidenta del IFEF (Presidenta de la Comisión de Valoración) se aprobó la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (Primer Procedimiento solicitudes hasta el 30/06/2023).

Con fecha 13 de diciembre de 2023 fue publicada en la página web del IFEF https://www.ifef.es, conforme al artículo 14 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, la Propuesta de Resolución Provisional N.º 2023/263, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, para que los mismos pudieran alegar lo que estimasen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia) y/o aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.

El plazo de alegaciones/entrega de documentación comenzó el 14 de diciembre de 2023 finalizando el 28 de diciembre de 2023, no habiéndose registrado ninguna alegación, y aportando documentación todos los beneficiarios provisionales propuestos; la Comisión de Valoración reunida en fecha 6 de febrero de 2024, mediante informe aprobado con fecha 23 de enero de 2024, verificó el cumplimiento de requisitos y condiciones de la convocatoria, tal y como queda recogido en el Acta n.º 1/2024 de la citada comisión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 corresponde al órgano instructor elevar **Propuesta de resolución definitiva**, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases reguladoras corresponde a la Vicepresidencia asistida por la **Comisión de Valoración**, por lo que

<u>PROPONE</u>

PRIMERO:

Declarar beneficiarios definitivos a los solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones de la convocatoria, los cuales se relacionan por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable, en el marco de la convocatoria de subvenciones del PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (Primer Procedimiento solicitudes hasta el 30/06/2023).

N° EXP. P 1.1	SOLICITANTE	DNI/NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA
5	SJOPPAN SL	B72736630	41	50	65.637,00	30.000,00
1	LASER GADIR SL	B13936323	30	50	25.000,00	12.500,00
3	CRISTIAN DELGADO PAVON	***6714**	27	50	7.314,00	3.657,00
					TOTAL	46.157,00

N° EXP. P 3.1	SOLICITANTE	DNI/NIF	PUNTOS	%	INVERSIÓN€	AYUDA PROPUESTA
1	GRUPO HERMANOS VELEZ 2010, SL	B72156250	50	50	11.000,00	5.500,00
TOTAL				5.500,00		

Las personas beneficiarias deberán comunicar por escrito en el plazo de 15 días desde la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva, la aceptación o renuncia a la ayuda, única y exclusivamente de forma

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA INVIERTE 1PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2JXR2-Q6UHQ-LN6DP	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 26/02/2024 09:50	FIRMADO 26/02/2024 09:50



Ayuntamiento de Cádiz

telemática, a través del modelo habilitado para ello disponible en el espacio web destinado al PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ.

Junto a la aceptación deberán aportar Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria que consignan para el pago, y solo en el caso de las personas jurídicas, deberán aportar poder bastante emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cádiz declarando la capacidad del firmante de aceptar la ayuda en nombre de la persona jurídica solicitante, debiendo cumplir con las obligaciones y presentar justificación conforme a lo establecido en los artículos 21, 24 y 25 de las bases reguladoras, realizándose el pago de las mismas en la forma estipulada en el artículo 22 de las bases reguladoras.

SEGUNDO:

Estas ayudas se financiarán con cargo a las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en la aplicación presupuestaria 08001 43301 47900, siendo la distribución prevista la siguiente:

	TIPOLOGÍA DE PROYECTO	IMPORTE EUROS
P1	Creación e implantación de Actividad económica	160.000
P2	Creación e implantación de Actividad económica Entidades de economía social	50.000
P3	Mejora de la Competitividad Pymes	240.000
P4	Mejora de la Competitividad Entidades de economía social	50.000

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 500.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las tipologías de proyectos con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría a los otros proyectos sin necesidad de una nueva convocatoria, primando en primer lugar la Creación de Actividad frente a la Mejora de la Competitividad, y las entidades de economía social sobre el resto de formas jurídicas

Dada la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria para este primer periodo 160.000 euros P1-Creación e implantación de Actividad económica y 240.000 euros P3-Mejora de la Competitividad Pymes, y no haberse presentado ningún proyecto de las categorías P2-Creación e implantación de Actividad económica Entidades de economía social y P4-Mejora de la Competitividad Entidades de economía social, la cantidad disponible para estos dos últimos tipos de proyectos se mantiene para el siguiente procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de septiembre de 2023), 50.000 euros para cada uno de ellos.

Los 3 proyectos que cumplen con los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, en la tipología de proyectos **P1** podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiarios definitivos, asignándose la cantidad de **46.157,00** euros de los 160.000 euros inicialmente previstos para esta tipología de proyectos, quedando disponibles **113.843,00** € para el siguiente procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de septiembre de 2023).

El proyecto valorado en la tipología de proyectos P3 podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiario definitivo, asignándose la cantidad de 5.500,00 euros de los 240.000 euros inicialmente previstos para esta tipología de proyectos, quedando disponibles 234.500,00 € para el siguiente procedimiento de selección (solicitudes presentadas hasta el 30 de septiembre de 2023).

TERCERO:

Declarar la exclusión de los solicitantes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4, los cuales se relacionan:

copia impresa del documento electrónico (Ref. 156723 2JXR2-QBUHO-UNBDP 3C9302E17678896FD532546BE14606E851171198) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación robar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ifef.es/portalCludadano/portal/

Cuesta de las Calesas, 39, 11006, Cádiz - Telf.: +34 956290213 - http://www.ifef.es - E-mail: instituto.fomento@cadiz.es

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA INVIERTE 1PROCD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2JXR2-Q6UHQ-LN6DP	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 26/02/2024 09:50	FIRMADO 26/02/2024 09:50





N° EXP. P 1.1	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	DEUDOR/ORGANISMO
2	28/06/23 17:08	250	AYUNTAMIENTO AGENCIA TRIBUTARIA
7	30/06/23 10:34 30/06/23 10:43 30/06/23 10:49	256 257 258	AYUNTAMIENTO

CUARTO:

Declarar la exclusión de los solicitantes que incumplen el requisito establecido en el punto 1 del artículo 4 de las Bases reguladoras de la convocatoria: "Que estén válidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro empresarial, en el caso de empresarios individuales que consten en Alta Censal y RETA (en el caso de proyectos de inversión de creación de actividad económica/creación e implantación de actividad económica/creación de dos meses desde que presenten la solicitud."

N.° EXPD P 1.1	DNI/NIF	SOLICITANTE
4 ***3836** JOSE MARIA GAGO CUBELO		JOSE MARIA GAGO CUBELO
6	***4659**	MANUEL LOPEZ ROLDAN

Conforme al artículo 19 de las Bases reguladoras, esta propuesta de resolución definitiva se publicará en la página web del IFEF https://www.ifef.es, en el sitio destinado al Ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la Ciudad de Cádiz 2023, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas."

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica EL SECRETARIO DEL IFEF